



PROVINCIA DEL CHACO
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia, 13 de Julio del 2018.-

VISTO:

Para resolver los autos caratulados "INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO S/INFORMACION SUMARIA POR INCUMPLIMIENTO LEY ETICA PUBLICA" EXPTE N° 3389/17, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7 obra Resolución de Apertura de la presente Información Sumaria en el ámbito del Instituto del Deporte por supuesta infracción a los Artículos 1 inc. k), 8, 12 y 14 de la Ley N° 1341-A de Etica y Transparencia en la Función Pública por parte de los funcionarios y/o empleados de dicho organismo, ante la recepción de comunicación de Escribanía General de Gobierno en el marco del Art. 19 de la Ley N° 1341-A.

En este orden, a fs. 23, se recepciona Declaración Informativa a la responsable de la recepción de las Declaraciones Juradas del Instituto del Deporte Chaqueño Dra. Casafu Romina, a los fines de que informe el cumplimiento de las obligaciones legales a su cargo **Art. 13 de la Ley N° 1341-A** y **Art. 5 de Decreto Reglamentario N° 2538/05**, oportunidad en la que acredita con fotocopias simples que ha cumplido en tiempo y forma con las obligaciones legales a su cargo, adjunta notas remitidas a Escribanía General de Gobierno de elevación de las Declaraciones Juradas del Directorio del Instituto, Presidente, Vice Presidente y Vocal, Nómima de Directores obligados e intimaciones cursadas a los mismos.-

En consecuencia se libran cédulas a los Señores Roberto Alejandro Meza; Gabriel Alejandro Ariala; Victor Mariano Gianecchini; Marta Rosana Molina; Analia Escobar; Maria del Pilar Tejedor.

Que a fs. 35, se recepciona Declaración al Sr. **Ariala Gabriel Alejandro**, oportunidad en la que manifiesta que por una omisión involuntaria no presentó su D.J.B.P pero que en el plazo de 48 horas procederá a presentarla.

Que a fs. 36, se recepciona Declaración al Sr. **Meza Roberto**, oportunidad en la que manifiesta que en el plazo de cinco días hábiles presentará su Declaración Jurada.

Que a fs. 42, se recepciona Declaración al Sr. **Molina Marta Rosa**, oportunidad en la que expresa que oportunamente presentó su Declaración Jurada ante la responsable conforme documentación que exhibe y adjunta.

Que a fs. 43, se recepciona Declaración al Sr. **Gianecchini Victor Mariano**, que la documentación solicitada está en trámite para la presentación de las Declaraciones Jurada, la cual será presentada ante el responsable.

Que a fs. 44/46, se recepciona comunicación de Escribanía General de Gobierno en la cual informa recepción de Declaraciones Juradas de los Señores **Ariala Gabriela Alejandro y Molina Marta Rosa**.



Que a fs. 49, se libra cédula a la Sra. **Analia Escobar**, a fs. 50 a la Sra. **Maria del Pilar Tejedor**.

Que a fs. 51, se recepciona Declaración a la Sra. **Escobar Analía Myrian** DNI. N° 13.592.284, oportunidad en la que manifiesta que por una omisión involuntaria no presentó su Declaración Jurada, pero que procederá a presentarla.

Que a fs. 56, se recepciona Declaración a la Sra. **Maria del Pilar Tejedor** DNI N° 12.800.549, oportunidad en la que expresa que por una omisión involuntaria no presentó su Declaración Jurada en tiempo y forma pero que con fecha 23 de marzo del 2018 presentó en Escribanía General de Gobierno.

Que a fs. 59, obra Acta de Comparencia de la Sra. **Escobar Analía** DNI N° 13.592.284, en la cual adjunta fotocopia de presentación de su Declaración Jurada ante la responsable y fotocopia de elevación a Escribanía General de Gobierno.

Que a fs. 60 y 60 vta. obra comunicación de Escribanía General de Gobierno en la cual informa recepción de las Declaraciones Juradas de los Señores. **Gianechini Victor Mariano y Meza Roberto Alejandro**.

Que a fs. 61 y 62, se recepciona comunicación de Escribanía General de Gobierno en la cual informa recepción de Declaración Jurada de las Señoras **Escobar Analía Myriam y Tejedor Maria del Pilar**.

En consecuencia, esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1341-A Art. 19, se encuentra facultada para iniciar Información Sumaria y/o Sumario ante la comunicación por parte de Escribanía General de Gobierno del Incumplimiento al Régimen de Declaraciones Juradas, a los fines de determinar las sanciones que pudieran corresponder.

En este orden, de la sustanciación de autos, se ha acreditado que los funcionarios y/o agentes del Instituto del Deporte Chaqueño que fueron intimados por falta de presentación de las Declaraciones Juradas, han presentado las mismas, de conformidad a lo informado de Escribanía General de Gobierno.

Por lo expuesto y facultades legales conferidas;

RESUELVO:

I.-CLAUSURAR la Información Sumaria en el ámbito del Instituto de Cultura por haberse acreditado el cumplimiento al Régimen de Declaraciones Juradas de Bienes Patrimoniales Ley N° 1341-A, de conformidad a lo expuesto en los considerandos.

II.- HACER SABER a los funcionarios obligados que deben presentar en tiempo y forma sus Declaraciones Juradas de Bienes Patrimoniales de Egreso y la Actualización Anual si así correspondiere.

III.-HACER SABER a la responsable de la recepción de las Declaraciones Juradas Dra. Casafu Romina, que deberá cursar las intimaciones correspondiente en caso de nuevos obligados o ante el egreso en

el cargo de los obligados y remitir a Escribanía General de Gobierno e Informar Fiscalía de Investigaciones Administrativas el incumplimiento al Régimen de Declaraciones Juradas previsto en la Ley N° 1341-A y Dto. Reglamentario N° 2538/05.-

IV.-NOTIFICAR, LIBRAR los recaudos pertinentes.-

V.-TOMAR RAZON por Mesa de Entradas y Salidas,
Archivar.

RESOLUCION N° 2266/18



[Handwritten Signature]
Dr. GUSTAVO SANTIAGO LEGUIZANON
Fiscal General A/C.
Fiscalía de Investigaciones Administrativas